

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | RDV-PO-DIR-012 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 22/07/2024 |

CONTENIDO

1. Justificación.
2. Marco normativo.
3. Compromiso de la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.
4. Declaraciones particulares en Derechos Humanos.
5. Disposiciones laborales.
6. Disposiciones sobre derechos no laborales.
7. Implementación y seguimiento de la Política.
8. Ejecución y actualización de la Política de Derechos Humanos.

I. JUSTIFICACIÓN

La presente Política Empresarial de Derechos Humanos de la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, surge de la necesidad de establecer dentro del desarrollo de las actividades de la Empresa un marco que dé cuenta del compromiso de esta en el respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos no solo de sus colaboradores, sino, de sus contratistas, proveedores y personas que se vean impactadas por las actividades de la Concesionaria.

En ese sentido, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, por medio de la presente Política ha de establecer su compromiso con el respeto y promoción a los Derechos Humanos y las actividades que esta desplegará para su salvaguarda y protección, teniendo un enfoque participativo y diferencial, que demuestre el compromiso por el respeto de los derechos de las comunidades en el área de influencia de sus proyectos, de las comunidades étnicas, comunidades de especial protección constitucional, así como colaboradores, proveedores y contratistas y demás grupos de interés con los que se relacione.

Todo lo anterior, dentro de la Estrategia de acción para la gestión en Derechos Humanos que ha decidido adoptar e implementar la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, la cual tiene como objetivo

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

establecer el compromiso y orientar la gestión de la Concesionaria y del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca – Accesos Cali Palmira con los Derechos Humanos en todos sus procesos y actividades y que se desarrolla en atención al siguiente gráfico:



II. MARCO NORMATIVO

La definición de esta Política, y en general, toda actuación de la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** en procedimientos, actividades y operaciones en lo que respecta a los Derechos humanos, se sustenta sobre las bases internacionales y nacionales las cuales se indican a continuación de manera enunciativa, es decir, hará parte de esta política cualquier instrumento jurídico nacional o internacional que tenga relación con el respeto y salvaguarda a los Derechos Humanos y que sea aplicable a las actividades desarrolladas por la Concesionaria:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, conformada por: la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966) y los dos protocolos que lo desarrollan.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT, 1998), los ocho convenios fundamentales que la complementan y el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1999).

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | RDV-PO-DIR-012 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 22/07/2024 |

- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (ONU, 1948).
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984).
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- La Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ONU, 1992).
- La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007).
- La Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU, 2000).
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU, 1979).
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU 1969).
- La Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969).
- La Constitución Política de Colombia de 1991 y cualquier otra norma de carácter internacional que se decida adoptar y que haga parte del denominado Bloque de Constitucionalidad.

Asimismo, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, se compromete a evitar causar o contribuir activamente a cualquier forma de impacto adverso sobre los derechos humanos de las personas involucradas en sus operaciones directas y cadena de valor global, así como a su remediación, a

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | RDV-PO-DIR-012 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 22/07/2024 |

través de la observancia de las siguientes directrices internacionales:

- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (ONU, 2011).
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales (OCDE, 2011).
- La Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.

III. COMPROMISO DE LA CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.

La **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, está comprometida de manera explícita y sin ningún tipo de condicionamiento en desarrollar una cultura empresarial que implemente, fomente y materialice una política de respeto y apoyo a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.

En consecuencia, desde la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, respetamos y apoyamos los principios contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo – OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo y demás instrumentos que sean reconocidos internacionalmente y que propendan por la salvaguardar de cualquier garantía fundamental.

IV. DECLARACIONES PARTICULARES EN DERECHOS HUMANOS

Desde la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** estamos comprometidos, atendiendo a nuestro objeto social y el desarrollo del mismo, a respetar, salvaguardar y fomentar el respeto a Derechos tan particulares como:

- Libertad.
- Dignidad.
- A la vida y a la seguridad de la persona.
- Igualdad.

| | |
|--|--|
| REVISÓ | APROBÓ |
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

- No discriminación.
- Movilidad.
- Libertad de religión y de creencias.
- Libertad de asociación, derecho de reunión pacífica.
- Derecho al trabajo y demás conexos.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Entre otros reconocidos en el marco normativo mencionado con anterioridad.

Asimismo, desde esta Política la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** garantiza y se compromete a implementar todas las medidas que sean necesarias y requeridas para respetar, salvaguardar y promover los Derechos enunciados anteriormente y cualquier otro que sea reconocido internacionalmente, así como a reparar cualquier vulneración a los mismos en los cuales pueda verse implicada la organización.

En ese sentido, **la Empresa** se compromete a actualizar la Política de Derechos Humanos adoptada, así como cualquier instrumento que la desarrolle o complemente.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, por medio de la presente Política y, en atención a lo establecido en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales – DEM, la cual, a su vez se basa fundamental en los principios consagrados en convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, así como en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adopta, de manera general la obligación de respetar las leyes, decretos y cualquier norma de carácter jurídico que tenga como objetivo garantizar y respetar los derechos de los empleados.

En razón de lo anterior, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, igualmente, implementará al interior de su organización los “Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos” de

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | RDV-PO-DIR-012 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 22/07/2024 |

la Organización de las Naciones Unidas, los cuales, entre otros, obligan a que esta Empresa proceda de manera tal que:

- Se evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas en los Derechos Humanos y que, cuando estas se produzcan, se hagan frente a las mismas.
- Se trate de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con las operaciones de la Empresa o servicios prestados por sus contratistas o proveedores, incluso cuando no hayan contribuido a generar los impactos.
- Proceder con debida diligencia para detectar, prevenir y mitigar cualquier impacto real o potencial sobre los derechos humanos, entre los cuales se encuentran los principios relativos a los derechos fundamental establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los derechos en el trabajo.

VI. DISPOSICIONES LABORALES

De manera particular, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a respetar los siguientes principios:

- **Promoción del empleo** con el objetivo de estimular un crecimiento y desarrollo económico sostenibles, elevar los niveles de vida, satisfacer las necesidades en materia de empleo y resolver problemas de desempleo e informalidad.
- **Seguridad social** con el fin de garantizar el acceso de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral colombiano y, además, respetando las garantías fundamentales que se han establecido en la legislación colombiana vigente.
- **Eliminación del trabajo forzoso y obligatorio**
- **Igualdad de oportunidades y trato.**
- **Seguridad del empleo** mediante la planificación y promoción de condiciones laborales estables para todos los empleados de la empresa y la observancia de las obligaciones

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

contraídas con cada empleado o colaboración de la Concesionaria.

- **Formación** mediante la promoción de entrenamiento, capacitación, instrucción y enseñanza a los empleados de formación que sea apropiada para los empleados en todos los niveles, incluyendo formaciones en materia de empresa y derechos humanos.
- **Mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida** mediante la implementación de retribuciones salariales justas, la implementación de normas adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de una cultura de prevención de materia de seguridad laboral.
- **Respeto a las normas relativas a las relaciones de trabajo** a través del respeto a la libertad de asociación y demás facultades y derechos conexos.
- **Eliminación y rechazo al trabajo infantil.**

VII. DISPOSICIONES SOBRE DERECHOS NO LABORALES

- Sobre los usuarios finales:

La **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** considera como usuario final a cualquier individuo que utilice los servicios prestados por la Empresa para la satisfacción de sus necesidades.

En consecuencia, de lo anterior, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a desarrollar su actividad prestando sus servicios de forma profesional y eficiente, centrándose en las necesidades de los usuarios de la vía y enfocándose en la excelencia y calidad del servicio, en estricta aplicación de los siguientes principios y compromisos:

- **Protección de datos personales:** se debe asegurar el correcto tratamiento de los datos personales de los usuarios de acuerdo con lo estipulado en el documento **RDV-PO-DIR-009 Política de Tratamiento de Datos Personales.**
- **Calidad, accesibilidad y seguridad de los servicios:** la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S. prestará sus servicios y cumplirá con el objeto contractual teniendo en consideración

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

el respeto a las diferencias de los usuarios, a sus especificidades culturales, étnicas y sociales de manera que los servicios se presten de manera eficaz y eficiente y se respeten los Derechos de cada comunidad potencialmente afectada por el Proyecto.

- **No discriminación:** la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** rechaza de manera categórica cualquier tipo de trato discriminatorio en la relación con los usuarios, proveedores, contratistas, empleados y, en general, cualquier persona con la que hay algún tipo de interacción en el desarrollo del Proyecto. Ello, especialmente por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, religión, género, identidad y/o orientación sexual, estado civil, edad o discapacidad.

- **Sobre el entorno social y el ambiente:**

La **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a proteger a las comunidades locales y al medio ambiente, contribuyendo a la conservación de los recursos y hábitats en todas sus operaciones y respetando los derechos de las comunidades a vivir en un medio ambiente sano y saludable bajo estándares de vida razonables.

Por lo anterior la **Empresa** se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a:

- **El respeto a los derechos de las minorías y comunidades étnicas de especial protección:** se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y culturales, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias. Asimismo, se deben proteger los espacios de patrimonio cultural, histórico y religioso, evitando participar en su daño o destrucción y en la interferencia con el libre acceso a los mismos por parte de comunidades étnicas reconocidas o indígenas. Igualmente se debe asegurar el acceso de las comunidades étnicas e indígenas a sus medios de subsistencia. Antes de realizar actividades sobre una propiedad, se debe asegurar de que, si hay poblaciones étnicas o indígenas en la zona, se ha respetado su derecho fundamental a la consulta libre, previa e informada, así como a no participar en la ocupación y/o explotación de tierras que requieran el desalojo/desplazamiento de las comunidades que tradicionalmente las habitaban; y cuando sea inevitable, disponer de medidas para formalizar acuerdos de consulta, compensación e indemnización justos y rápidos.
- **Derecho a un medioambiente sano:** se deben disponer de medidas de prevención de la

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

contaminación, especialmente para la protección y el uso sostenible del aire, el suelo y el agua en las zonas donde desarrolla el Proyecto de la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.**, evitando afectar a la salud de la comunidad o reducir su nivel de vida. Asegurando, de esta manera, la conservación de recursos y hábitats naturales y respetando el derecho de las comunidades a vivir en un entorno limpio y saludable, con un nivel de vida razonable. Con esa finalidad, las políticas se orientan a mejorar la calidad de vida y salud de las comunidades en las que opera, así como a la lucha contra el cambio climático y la promoción de la economía circular.

- **Rechazo a las prácticas de corrupción y soborno:** la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** cuenta con procesos para identificar y resolver casos de corrupción, fraude, soborno y conflictos de interés, rechazando tales prácticas en todo el desarrollo de su proyecto.
- **Implementación del Plan de Gestión Social Contractual (RDV-PL-SOC-001)** cuyo principal objetivo es prevenir, mitigar y atender los riesgos o conflictos sociales asociados con el desarrollo del proyecto, salvaguardar y promocionar los Derechos Humanos y potenciar las oportunidades generadas, manteniendo y fidelizando las relaciones positivas con los grupos de interés a través de los nueve (9) programas que lo conforman, los cuales contemplan los aspectos relacionados con la Gestión Social de la Concesionaria, en concordancia con la Ley aplicable y el contrato de Concesión, incorporando los principios de Ecuador de acuerdo con la particularidad del territorio en el que se desarrolla el proyecto

A través de su Programa de Atención al Usuario se garantiza la respuesta y atención a cualquier tipo de Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia (PQRS) con un enfoque de Derechos Humanos y que permita la prevención, mitigación o remediación de cualquier impacto negativo a estas garantías fundamentales.

VIII. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

Con el fin de garantizar que los compromisos adquiridos en esta Política gobiernan la actividad a lo largo de su cadena de valor, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a seguir los procedimientos, políticas y reglamentos que se implementen o ejecuten como desarrollo de la

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | RDV-PO-DIR-012 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 22/07/2024 |

presente política.

A través de dichos protocolos se implementan, de forma continua, medidas y procesos basados en criterios de proporcionalidad y probabilidad para la identificación, prevención y mitigación de los impactos adversos reales y potenciales sobre los Derechos Humanos producidos a lo largo del desarrollo del Proyecto de la **Concesionaria**, proporcionando, en su caso, una remediación efectiva en colaboración con los grupos de interés afectados.

Estos procedimientos y sus resultados son monitorizados y revisados de forma periódica para asegurar su correcto funcionamiento y resultados, incluyendo, de la misma manera, a los grupos de interés afectados, a través del fomento de su participación en la revisión y adaptación continua de los procedimientos.

Razón por la cual, además de la adopción de la presente Política de Derechos Humanos, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** cuenta, entre otros, con los siguientes instrumentos que, a su vez, han sido planteado y estructurados desde un enfoque de respeto a los Derechos Humanos:

- RDV-MA-DIR-001 Código de Ética y Prevención de Corrupción.
- RDV-PL-AMB-001 Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.
- RDV-PO-DIR-003 Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- RDV-PO-REC-001 Política de compra de bienes y servicios.
- Directrices de seguimiento y control de contratos (RDV-PR-REC-003 Procedimiento de Seguimiento y Control de Contratos y RDV-MA-SST-001 Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas).
- Mecanismo de reclamación.

Además de los anterior, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a la adopción e implementación de otros instrumentos tales como el **Protocolo de Debida Diligencia y DD.HH. (RDV-PR-SOC-001)** y el **Protocolo de Relacionamiento y Respeto de DD.HH para proveedores y contratistas (RDV-PR-REC-004).**

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
|  | POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS | RDV-PO-DIR-012 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha: 22/07/2024 |

La **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a asignar responsabilidades de debida diligencia en materia de Derechos Humanos para su integración transversal en todas las operaciones directas y cadena de valor, así como la promoción del proceso de debida diligencia mediante planes de formación en Derechos Humanos para los empleados de toda la cadena de valor, así como, de ser necesario a contratistas y proveedores.

Por otro lado, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a la conformación e implementación de un Comité en Empresa y Derechos Humanos que tendrá como objetivo la estructuración de políticas, plan de acción y procedimientos, el seguimiento al proceso de debida diligencia y comunicación en materia de DD.HH. en la Concesionaria.

Esta Política se comunica y difunde de forma interna y externa a todos sus grupos de interés, en especial sus empleados y las comunidades en general.

IX. EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

El Comité de Derechos Humanos supervisará el cumplimiento de las políticas y reglas de la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** en materia de Derechos Humanos, medio ambiente, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, incluyendo, como corresponde la presente Política de Derechos Humanos.

La **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** es la responsable de llevar a cabo el proceso de debida diligencia en el desarrollo de su actividad de acuerdo con las directrices establecidas por la Organización de Naciones Unidas – ONU y cualquier instrumento que sea adoptado o sancionado y que tenga relación con la salvaguarda y respeto a los Derechos Humanos.

Igualmente, la **Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.** se compromete a revisar y actualizar esta Política cuando sea necesario, integrando los resultados de las evaluaciones contempladas en el proceso de debida diligencia, así como los de los procesos de diálogo continuo con los grupos de interés, asegurando la mejora y el refuerzo del enfoque de derechos humanos en su ámbito de influencia y, también, cuando se sancione o profiera cualquier instrumento de carácter jurídico que conlleve la revisión y actualización de este tipo de Políticas o cuando se expidan nuevas directrices de carácter nacional o internacional sobre la salvaguarda y respeto a los Derechos Humanos.

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |

X. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y ANEXOS

- Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- RDV-PO-DIR-009 Política de Tratamiento de Datos Personales
- RDV-PL-SOC-001 Plan de Gestión Social Contractual.
- RDV-MA-DIR-001 Código de Ética y Prevención de Corrupción.
- RDV-PL-AMB-001 Plan de Responsabilidad Ambiental y Social.
- RDV-PO-DIR-003 Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- RDV-PO-REC-001 Política de compra de bienes y servicios.
- RDV-PR-REC-003 Procedimiento de Seguimiento y Control de Contratos.
- RDV-MA-SST-001 Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas.
- RDV-PR-DIR-002 Protocolo de Debida Diligencia.
- RDV-PR-REC-004 Protocolo de Relacionamiento y Respeto de DD.HH para proveedores y contratistas.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha del Cambio | Versión | Descripción del Cambio |
|------------------|---------|-------------------------|
| 22/07/2024 | 1 | Creación del documento. |
| | | |

| REVISÓ | APROBÓ |
|--|--|
| Lyda Rocío Ibarra Artunduaga Directora HSEQ | Paulo Franco Gamboa Gerente General |